

001516



REP/PRI/IEEM/063/14

2014 JUN 13 PM 12 56 Toluca de Lerdo, México a 13 de Junio de 2014

OFICIALÍA DE PARTES

M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E



LIC. EDUARDO G. BERNAL MARTÍNEZ, en mi carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, personalidad que tengo debidamente reconocida de conformidad con el Libro de Registro de Representantes Acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, mismo que se integra en términos del artículo 108, fracción VI del Código Electoral del Estado de México; en respuesta a su atento oficio IEEM/SEG-UI/138/2014, de fecha 5 de junio del presente año, por medio del presente remito a Usted la información solicitada en el siguiente tenor:

En la solicitud adjunta al oficio citado coincide al folio, 00105/IEEM/IP/2014, en ese entendido, mediante este escrito se atiende dicha solicitud como se verá en el siguiente apartado.

La ciudadana de manera textual solicita lo siguiente:

"que me remita el documento que acredite el salario que perciben los integrantes del comité directivo estatal del pri estado de mexico, así como el del licenciados Eduargo g. bernal martinez representante del partido revolucionario institucional, ante el consejo general del instituto electoral del estado de mexico y el documento que acrediten la procedencia del dinero con el que se les paga y el documento con el que proviene el dinero con el que pegana toda la publicidad, los gastos de operación y representación de cada uno de los integrantes del comité directivo estatal del pri en el estado de mexico y el fundamento legal para recibir recursos para su operatividad y cada cuando les proporcionan dinero y cuanto y quien". (sic)

De dicha solicitud se pueden apreciar el requerimiento de cuatro diferentes peticiones, por lo tanto con la finalidad de responder de la manera más clara posible, se ha separado en cuatro apartados, manteniendo el orden en el que la solicitante lo plantea dando contestación así a lo solicitado de la siguiente forma:

1.- *“que me remita el documento que acredite el salario que perciben los integrantes del comité directivo estatal del pri estado de mexico” (sic).*

RESPUESTA: De conformidad con el artículo 53 del Código Electoral del Estado de México; así como los numerales 7 y 9 de del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Partido Revolucionario Institucional, referentes a las obligaciones de transparencia de este Instituto Político, está comprometido a publicar en su página de internet aquella información que sea considerada como socialmente útil, es el caso que la información requerida por la peticionaria se encuentra debidamente publicada en la página de transparencia del Partido Revolucionario Institucional, así mismo se transcribe el link y procedimiento para que dicha información sea obtenida de manera directa:

Como primer paso se deberá Ingresar a la página del PRI transparencia <http://pri.org.mx/transformandoamexico/transparencia/TransparenciaPRI.aspx>, segundo paso seleccionar la fracción V , tercer paso elegir Tabuladores de los comités directivos estatales 2014, cuarto paso seleccionar del listado de las entidades federativas el correspondiente al Estado de México y por ultimo se carga en automático el formato en PDF la información requerida por la solicitante.

2.- *“así como el del licenciados Eduardo g. bernal martinez representante del partido revolucionario institucional, ante el consejo general del instituto electoral del estado de mexico” (sic)*

RESPUESTA: En cuanto al documento solicitado por la peticionaria, el Lic. Eduardo G. Bernal Martínez, desempeña sus servicios profesionales en este Partido Político con un cargo homólogo al de Coordinador de Área, teniendo entre sus diversas responsabilidades el ser Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, por lo tanto las percepciones del licenciado en referencia se encuentran catalogadas en el Tabulador Salarial del Comité Directivo Estatal, mismo que puede ser consultado en la página descrita en punto 1 de este documento.

3.- *“y el documento que acrediten la procedencia del dinero con el que se les paga y el documento con el que proviene el dinero con el que pegana toda la publicidad, los gastos de operación y representación de cada uno de los integrantes del comité directivo estatal del pri en el estado de mexico” (sic)*

RESPUESTA: El artículo 57 del Código Electoral del Estado de México, establece que los Partidos Políticos, gozaran de prerrogativas y una de ellas es el financiamiento

público; para garantizar lo establecido en la norma de referencia. El Consejo General en su sesión ordinaria celebrada en fecha 12 de marzo de 2014, aprobó el acuerdo IEEM/CG/03/2014 relativo al Financiamiento Público, para Actividades Permanentes y Específicas, de los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014.

Mismo que puede ser consultado en la página oficial del Instituto Electoral del Estado de México <http://www.ieem.org.mx/> en el apartado de Consejo General http://www.ieem.org.mx/consejo_general/a2014.html y posteriormente seleccionar el acuerdo marcado con el número 3, relativo al Financiamiento Publico http://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2014/a003_14.pdf

4.- *“y el fundamento legal para recibir recursos para su operatividad y cada cuando les proporcionan dinero y cuanto y quien”.*

REPUESTA: En cuanto a este punto de la peticionaria, cabe hacer mención que el acuerdo que se señala en el apartado anterior podrá encontrar el fundamento legal para el financiamiento de los partidos políticos, por lo que respecta a la segunda parte de su cuestionamiento la entrega de las ministraciones se realiza de acuerdo a lo establecido en el anexo del mismo acuerdo en referencia, mismo que podrá ser consultado en la página de referencia, por lo cual se le recomienda a la peticionaria ingrese a los portales de internet del Instituto Electoral del Estado de México así como del Partido Revolucionario Institucional para cualquier consulta relacionada con documentos públicos. Cabe hacer mención que este Instituto Político garante de la legalidad y protector de los principios de máxima publicidad, siempre esta a disposición de transparentar el ejercicio de sus actividades al ciudadano mexicano.

Por lo anteriormente expuesto fundado y detallado queda atendida la solicitud de la peticionaria en todas y cada una de sus partes en tiempo y forma.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”



LIC. EDUARDO G. BERNAL MARTÍNEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IEEM.